



COMISIÓN DE TURISMO

LXVIII LEGISLATURA

DCT/05/2026

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

**DECRETO No.
LXVIII/RFCOD/0528/2026 II P.O.
UNÁNIME**

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones I, II y IV de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de noviembre del año 2025, el Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de Decreto a efecto de reformar y adicionar el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de creación de comisiones de turismo en los ayuntamientos.

II.- Con fecha 2 de diciembre de 2025, la Presidencia del H. Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a esta Comisión de Turismo la iniciativa de mérito para su estudio, análisis y dictamen.



COMISIÓN DE TURISMO

LXVIII LEGISLATURA

DCT/05/2026

III.- La Iniciativa **1261** se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

"El Estado de Chihuahua se distingue en el panorama nacional e internacional por ser una tierra de contrastes extraordinarios y de una riqueza cultural y natural inmensurable, donde la actividad turística se ha consolidado no solo como una fuente de ingresos económicos, sino como una herramienta vital para la preservación de nuestra identidad y el desarrollo social de nuestras comunidades; es innegable que nuestro estado, el más grande de la República, ofrece una diversidad de experiencias que van desde la majestuosidad de la Sierra Tarahumara hasta la inmensidad del desierto, pasando por ciudades con un profundo legado histórico y zonas arqueológicas patrimonio de la humanidad.

*Esta vocación turística es evidente en la existencia de municipios que han logrado destacar por su encanto y su oferta única, siendo reconocidos oficialmente bajo la denominación de Pueblos Mágicos, entre los cuales destacan **Creel**, como puerta de entrada a las Barrancas del Cobre y punto de encuentro de culturas; **Batopilas**, con su impresionante historia minera y su clima subtropical en las profundidades de las barrancas; **Casas Grandes**, hogar de la zona arqueológica de Paquimé y su famosa cerámica de Mata Ortiz; **Guachochi**, corazón de la Sierra y centro de turismo de aventura y naturaleza; e **Hidalgo del Parral**, la "Capital del Mundo", con su rica historia revolucionaria y arquitectónica; estos destinos, junto con otros*



COMISIÓN DE TURISMO

LXVIII LEGISLATURA

DCT/05/2026

municipios que poseen una clara vocación turística, requieren de una atención especializada por parte de sus gobiernos locales para gestionar adecuadamente el flujo de visitantes, la infraestructura y la calidad de los servicios.

*Aunado a lo anterior, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Turismo y en cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo, ha distinguido recientemente (2024) a los municipios de **Guerrero, Jiménez, Riva Palacio, Rosales y la población de Allende** con el nombramiento de "Pueblos Tradicionales"; este reconocimiento destaca a dichas localidades por haber conservado su herencia natural, histórica y cultural, convirtiéndolas en destinos prioritarios para el fortalecimiento de la actividad turística y la mejora de servicios, lo que conlleva la responsabilidad para sus ayuntamientos de gestionar adecuadamente este potencial crecimiento.*

Sin embargo, para que el turismo florezca de manera ordenada y sostenible, es necesario que la administración pública municipal cuente con órganos internos dedicados exclusivamente al análisis, diseño y supervisión de las políticas públicas en esta materia, pues actualmente la legislación permite que el turismo se agrupe en comisiones conjuntas con otras áreas como economía o cultura, lo que en ocasiones diluye la importancia estratégica que requiere el sector y limita la capacidad de los regidores para enfocar sus esfuerzos en la promoción y regulación de la actividad turística.



COMISIÓN DE TURISMO

LXVIII LEGISLATURA

DCT/05/2026

La urgencia de corregir esta situación se fundamenta en datos duros que confirman que el turismo no es una actividad secundaria, sino un motor económico de alta relevancia que exige una estructura robusta, prueba de ello es que, al cierre de septiembre de 2025, el sector generó una derrama económica acumulada de 12 mil 915 millones de pesos; la concentración de esta riqueza en regiones específicas, donde Ciudad Juárez acumuló el 41.9% y Chihuahua el 40.0%, mientras que la región de Barrancas del Cobre generó más de mil 116 millones de pesos, subraya la necesidad de gestión local. A esto se suma una infraestructura compuesta por 834 establecimientos con 24 mil 576 habitaciones y una ocupación superior al 60%, atendiendo a 6.1 millones de turistas noche, además de un flujo de pasajeros aéreos que superó los 3 millones y casi 120 mil pasajeros por tren.

Ante este volumen de oferta y demanda, la relevancia económica y social que el turismo ha adquirido exige que su tratamiento deje de ser una facultad discrecional y se eleve a categoría obligatoria, pues la creación de una Comisión de Turismo garantiza la existencia de un órgano político-colegiado responsable de fiscalizar los programas del sector y coordinar tareas con la Dirección de Fomento Económico—cuya atribución legal es impulsar estas actividades según el artículo 74 fracción I del Código Municipal—, además de impulsar reglamentos municipales en servicios, espectáculos y desarrollo urbano que incorporen la perspectiva turística para un crecimiento ordenado.



COMISIÓN DE TURISMO

LXVIII LEGISLATURA

DCT/05/2026

Es por ello que resulta indispensable reformar el marco jurídico municipal para garantizar que aquellos ayuntamientos que tienen el privilegio de contar con la denominación de Pueblo Mágico, Pueblo tradicional o cuya vocación turística es manifiesta, cuenten obligatoriamente con una Comisión de Turismo permanente y exclusiva; esta medida permitirá que exista un cuerpo colegiado dentro del Cabildo enfocado en potenciar las bondades del territorio, atraer inversiones, mejorar la imagen urbana y trabajar de la mano con los prestadores de servicios para elevar la competitividad del destino, asegurando así que el turismo siga siendo un motor de bienestar para las familias chihuahuenses."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa que nos ocupa, quienes integramos la Comisión de Turismo, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

II.- Con la presente Iniciativa, se propone reformar el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a efecto de que los ayuntamientos de los



COMISIÓN DE TURISMO

LXVIII LEGISLATURA

DCT/05/2026

municipios con la denominación de "Pueblo Mágico", "Pueblo Tradicional" o que tengan vocación turística, cuenten con una Comisión de Turismo.

III.- Como antecedente para el estudio de la presente iniciativa, resulta necesario atender al contenido del orden jurídico internacional aplicable en materia de turismo sostenible, gobernanza local y desarrollo territorial, en virtud de la relevancia que la actividad turística ha adquirido como motor de desarrollo económico, social y cultural en diversas regiones del mundo.

En este sentido, la Organización Mundial del Turismo (ONU Turismo) ha establecido que el turismo debe gestionarse bajo principios de sostenibilidad, inclusión y gobernanza multinivel, reconociendo expresamente el papel fundamental de los gobiernos locales en la planeación, regulación y promoción de los destinos turísticos, particularmente en aquellos territorios con alta vocación turística o con valor cultural y natural significativo.

Asimismo, la UNESCO reconoce que el turismo constituye un medio relevante para la salvaguardia, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural y natural, siempre que se desarrolle de manera responsable y respetuosa de las comunidades anfitrionas, destacando la necesidad de fortalecer capacidades institucionales locales para la gestión adecuada de dichos procesos.



COMISIÓN DE TURISMO

LXVIII LEGISLATURA

DCT/05/2026

De igual manera, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ha señalado que el turismo es un sector estratégico para el desarrollo regional, por lo que recomienda el fortalecimiento de la gobernanza local, la coordinación intergubernamental y la creación de estructuras institucionales especializadas que permitan mejorar la planeación, la competitividad de los destinos y la eficiencia en la gestión de los flujos turísticos.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial impulsa la articulación de economías locales vinculadas al turismo, la cultura y la producción artesanal, promoviendo el desarrollo de cadenas de valor inclusivas y sostenibles, lo que exige la existencia de marcos institucionales locales capaces de coordinar políticas públicas orientadas al desarrollo económico territorial.

Adicionalmente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas establece como eje fundamental el fortalecimiento de instituciones eficaces, responsables e inclusivas, así como la promoción de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, que reconoce al turismo como un sector clave para la generación de empleo, la reducción de desigualdades y el impulso al desarrollo local.

En conjunto, estos instrumentos y lineamientos internacionales configuran un marco jurídico y de política pública que reconoce la importancia estratégica del turismo como actividad detonadora del desarrollo, así como



COMISIÓN DE TURISMO

LXVIII LEGISLATURA

DCT/05/2026

la necesidad de que los gobiernos locales cuenten con órganos especializados para su adecuada gestión. Lo anterior resulta particularmente relevante en territorios con alta vocación turística, riqueza cultural y diversidad natural, en los que la planeación institucional se vuelve indispensable para garantizar un crecimiento ordenado, sostenible y con beneficios directos para las comunidades.

IV.- Como punto de partida, el Iniciador propone reformar la fracción IX del artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el cual contempla las comisiones que deberá crear cada Ayuntamiento, a efecto de establecer una fracción que prevea la Comisión de Turismo como una comisión de carácter obligatorio en aquellos municipios que cuenten con la denominación de "Pueblo Mágico", "Pueblo Tradicional" o que tengan vocación turística.

De esta manera, con la reforma planteada, se fortalece la organización interna de los ayuntamientos, al dotarlos de órganos especializados que permitan planear, coordinar y dar seguimiento a las políticas públicas en materia de turismo y desarrollo local, en congruencia con los estándares internacionales y en beneficio directo de las comunidades.



COMISIÓN DE TURISMO

LXVIII LEGISLATURA

DCT/05/2026

V.- Así mismo, en el ámbito del desarrollo turístico municipal, se reconoce que las políticas públicas deberán orientarse a fortalecer la planeación, promoción y regulación de la actividad turística, y sean consideradas tanto las características particulares de cada municipio, como el impacto económico, social y cultural que esta actividad genera en las comunidades.

En este sentido, el turismo puede entenderse como un conjunto de acciones coordinadas que buscan potenciar los recursos naturales, culturales e históricos de una región, con el objetivo de generar bienestar económico, preservar la identidad local y mejorar la calidad de vida de la población.

En otras palabras, este enfoque procura equilibrar el aprovechamiento turístico con la sostenibilidad y el ordenamiento territorial, asegurar que el crecimiento del sector se traduzca en beneficios reales para las comunidades, al tiempo que se protege su patrimonio. Se trata de un modelo que promueve la responsabilidad institucional, social y económica en la gestión del turismo.

Por ello, se considera necesario impulsar acciones institucionales que fortalezcan la atención del turismo desde el ámbito municipal, ya que ello permite una mejor organización de los recursos, una adecuada coordinación entre autoridades y una mayor eficacia en la implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo turístico.



COMISIÓN DE TURISMO

LXVIII LEGISLATURA

DCT/05/2026

Al consolidar estructuras especializadas dentro de los ayuntamientos, se contribuye a otorgar mayor relevancia al turismo como actividad estratégica, así como a mejorar la capacidad de respuesta ante los retos derivados del incremento de visitantes, la demanda de servicios y la necesidad de preservar el entorno cultural y natural.

VI.- En ese contexto, la presente iniciativa propone reformar el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de establecer, mediante la adición de una fracción, la obligatoriedad de contar con una Comisión de Turismo en aquellos municipios que ostenten la denominación de "Pueblo Mágico", "Pueblo Tradicional" o que cuenten con vocación turística. Lo anterior, con el propósito de garantizar que esta actividad sea atendida de manera prioritaria, permanente y especializada.

Asimismo, es pertinente señalar que, con fecha nueve de abril de dos mil veintiséis, fue aprobado por el Pleno el Decreto No. LXVIII/RFCOD/0512/2026 II P.O., mediante el cual se adicionó al artículo 31 del Código Municipal, en la fracción IX, un inciso B), que contempla la posibilidad de que los ayuntamientos creen una Comisión de Juventud cuando así se requiera.

COMISIÓN DE TURISMO

LXVIII LEGISLATURA

DCT/05/2026

En este orden de ideas, es necesario que la gestión turística municipal garantice la existencia de órganos especializados para la atención del turismo, fortalezca la planeación, promoción y supervisión de las políticas públicas en la materia, impulse la coordinación entre autoridades municipales, estatales y los sectores productivos, promueva un desarrollo turístico ordenado, sostenible y respetuoso del patrimonio cultural y natural, y contribuya al desarrollo económico local asegurando que los beneficios impacten directamente en las comunidades.

En consecuencia, la presente propuesta contribuye a consolidar un modelo de gestión turística más eficiente, institucionalizado y acorde con las necesidades actuales del Estado de Chihuahua, al reconocer al turismo como un eje estratégico del desarrollo municipal.

VII. Finalmente, con el propósito de fortalecer el sustento técnico y social de la iniciativa, en fechas 16, 20, 26 y 27 de febrero, así como 06 y 07 de marzo de 2026, se llevaron a cabo diversos foros de consulta en materia de turismo, en los cuales, el tema que nos ocupa fue expuesto, analizado y discutido ampliamente por especialistas, autoridades y actores del sector.

Derivado de dichos ejercicios de participación, se concluyó que el fortalecimiento del sector turístico en el Estado de Chihuahua requiere de una estrategia integral que articule acciones en materia de planeación, promoción, capacitación, infraestructura y regulación, destacando de



COMISIÓN DE TURISMO

LXVIII LEGISLATURA

DCT/05/2026

manera particular la necesidad de robustecer las capacidades institucionales de los municipios.

En este sentido, se identificó que la existencia de órganos especializados dentro de los ayuntamientos constituye un elemento clave para mejorar la toma de decisiones, dar seguimiento a las políticas públicas y asegurar una adecuada coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.

Asimismo, se reconoció que la profesionalización de los actores involucrados, el mejoramiento de la infraestructura turística, la adecuada organización de los servicios y una visión estratégica del desarrollo turístico son factores determinantes para consolidar destinos competitivos y sostenibles.

De igual manera, se destacó la importancia de preservar el patrimonio cultural y natural como eje del desarrollo turístico, así como de garantizar que los beneficios económicos derivados de esta actividad impacten de manera directa en las comunidades locales.

En consecuencia, los resultados de los foros de consulta confirman la pertinencia de la presente iniciativa, al evidenciar la necesidad de contar con mecanismos institucionales que permitan atender de manera específica y prioritaria el desarrollo turístico en los municipios, fortalecer su capacidad de gestión y promover un modelo de desarrollo ordenado, incluyente y sostenible.



VIII.- En cuanto a la participación ciudadana a través del microsítio "Buzón Legislativo Ciudadano" de la página web oficial de este H. Congreso, se hace constar que no se registró comentario alguno de la Iniciativa en estudio, para efectos del presente Dictamen.

Finalmente, quienes integramos la Comisión de Turismo considera que esto viene a reforzar la posibilidad de que los ayuntamientos puedan crear una comisión de turismo en sus municipios, especialmente en aquellos donde el turismo representa la principal actividad económica.

Por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** al artículo 31, fracción IX, un inciso C); del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 31. ...

...

...

I. a VIII. ...

IX. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE TURISMO

LXVIII LEGISLATURA

DCT/05/2026

A) y B)...

C) De Turismo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



COMISIÓN DE TURISMO

LXVIII LEGISLATURA

DCT/05/2026

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE TURISMO, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIPUTADO JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA			
	DIPUTADA ROSANA DÍAZ REYES VOCAL			
	DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS VOCAL			
	DIPUTADO ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE VOCAL			
	DIPUTADA ALMA YESENIA PORTILLO LERMA VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Turismo, que recae en la iniciativa identificada con el número 1261.